



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 01481-2013-A/MPMN.

Moquegua, 31 DIC. 2013

VISTO:

El expediente de registro Nº 036880-2012, presentado por la servidora Sra. FRANCISCA CHAMBI CARITA, quien solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Madre) y subsidio por gastos de sepelio y luto; y ;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. FRANCISCA CHAMBI CARITA, es servidora de la MPMN, en calidad de obrera nombrada, en la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Servicios a la Ciudad, por el Programa de Funcionamiento; categoría remunerativa "SAC" (D.leg. Nº 276), OM-II (D.Leg. Nº 728), ingresando a laborar el 06 de Julio de 1988, y a la fecha continúa.

Que, el D.S. Nº 005-90-PCM, establece en su artículo 144º "El subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos, padres (Madre), dicho subsidio será de dos remuneraciones totales", y el artículo 145º, establece que "El subsidio por gastos de sepelio y luto será de dos remuneraciones totales en tanto se de cumplimiento a la última parte del inc. j) del artículo 142º, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes"; el que prescribe "Los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio o servicio funerario completo".

Que, según Convenio Colectivo 2007, firmado entre la Municipalidad y el Sindicato de Obreros Municipales, Aprobado según R.A. Nº 0714-2007-A/MPMN, de fecha 15 OCT 2007. IV.- CLAUSULAS ADICIONALES (OTROS PEDIDOS).- Punto 4.2.- El pago de 02 remuneraciones totales brutas por luto y 02 remuneraciones totales brutas por gastos de sepelio.- SE ACUERDA: "Aprobar dicho pedido con retroactividad al 01 de enero del presente año".

Que, según Acta de Defunción Nº 01624417, expedida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se certifica el fallecimiento de la Señora OCTAVIA CARITA QUISPE, Madre de la recurrente y según Acta de Nacimiento Nº 1135, expedida por el Registro de Estado Civil del Concejo Municipal del Distrito de Putina, se certifica el entronque de familiaridad Madre/hija con la solicitante.

Que, según Informe Nº 079-2013-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 11 de Diciembre del 2013, el Área de Pensiones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, informa que la servidora a la fecha del siniestro percibía una remuneración mensual ascendente a S/. 1,809.46 Nuevos Soles, y los subsidios se pagarán de acuerdo al siguiente detalle:

- Subsidio por fallecimiento de familiar directo : S/. 1,809.46 x 02 = S/. 3,618.92
SON: TRES MIL SEIS CIENTOS DIEZ Y OCHO Y 92/100 NUEVOS SOLES
- Subsidio por gastos de sepelio : Suma total = S/. 1,759.00
SON: UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES

Que, según Informe Nº 1020-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, del 09 Julio del 2013, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, solicita certificación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y según Informe Nº 1031-2013-SPH/GPP/GM/MPMN, del 06 de Agosto del 2013, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, opina una vez reconocido y autorizado vía acto resolutivo, el pago estará en función a la Fuente: Recursos Directamente Recaudados, y a un cronograma de pagos.

Que, en cumplimiento de lo normado por el D.Leg. Nº 276, D.S. Nº 005-90-PCM, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Nº 27444, Convenio Colectivo 2007 SITRAOM/MPMN, y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR a la Sra. FRANCISCA CHAMBI CARITA, obrera nombrada de la MPMN, el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Madre), por la suma de **S/. 3,618.92** Nuevos Soles (SON: TRES MIL SEIS CIENTOS DIEZ Y OCHO Y 92/100 NUEVOS SOLES), por la muerte de su Madre OCTAVIA CARITA QUISPE.

Artículo 2º.- RECONOCER Y AUTORIZAR a la Sra. FRANCISCA CHAMBI CARITA, obrera nombrada de la MPMN, el pago de subsidio por gastos de sepelio y luto por la suma de **S/. 1,759.00** Nuevos Soles (SON: UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), por el fallecimiento de su Madre OCTAVIA CARITA QUISPE.

Artículo 3º.- El egreso que origine la presente será afectado a las partidas correspondientes del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCVA
MFFCH/GA
WLVO/SGPBS
Gwfz/Pen.
Ggsg.sec
Cc. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

